



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa N° 261 - Mollendo

Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2016 - MPI.

Mollendo, 31 de Marzo del 2016.

VISTOS

Visto el Informe N° 005 -2016-MPI/A-GM, de la fecha 31 de Marzo del 2016, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita aprobación del Presupuesto analítico, el Informe N° 460-2016- GAL/MPI y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

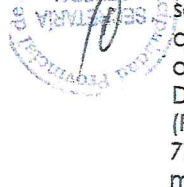
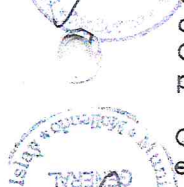
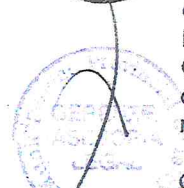
Que, con Memorandum N° 067-2016-MPI/A-GGM, La Gerencia Municipal dispone que se realicen las acciones administrativas pertinentes que permitan la aprobación de los Instrumentos de Gestión, en merito a la Ordenanza Municipal N° 393-MPI, que aprueba La Nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); disposición que deberá cumplir bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Que, mediante Informe N° 072-2016-MPI/A-GGM-GPPR, La Gerencia (e) de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita opinión legal para la Aprobación de los Proyectos de Puesto (MPP) Manual de Procesos (MAPRO), señalando que los mencionados documentos de Gestión acompañados con el sustento correspondiente se encuentran adecuados al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Aprobados mediante Ordenanza Municipal 393-MPI de fecha 30 de Marzo del 2016.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es un documento de gestión institucional que contiene la estimación anual del gasto de personal y obligaciones sociales, estimada en función al CAP y a la escala remunerativa aprobada, siendo un instrumento indispensable para efectuar el pago de remuneraciones y otros beneficios en el sector público.

Que, con Informe N° 460-2016-GAL/MPI, señala que se ha procedido a realizar la revisión y evaluación de los instrumentos de gestión en los cuales se puede apreciar que han sido elaborados según lo determinado en la directiva N° 001-2003 SERVIR/GDSRH, que establece los lineamientos que todas las entidades de la Administración Pública deben seguir para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del manual de Perfiles de Puestos en adelante (MPP) Directiva N° 001-82-inap-dnp, Directiva para formulación del presupuesto analítico de Personal (PAP), aprobado por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP y Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR que aprueba la directiva N° 002-77-INAP/DNR, normas para la Formulación de manuales de Procedimiento de las Entidades Públicas.

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido al presupuesto Analítico de Personal en la Administración Pública, que señala lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa N° 261 - Mollendo

Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

1.- La Entidad mediante resolución de su titular aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto analítico de Personal PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o a la que haga veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal.

2.- La Cobertura de Plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral prevista en el presupuesto analítico de Personal PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral.

3.- La plaza presupuestada, es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad.

Que, ante todos los hechos expuestos la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión favorable para la Aprobación de los instrumentos de gestión indicando que se encuentran enmarcados dentro de los parámetros establecidos en la Ley, para que continúe con el trámite para su aprobación por el despacho de alcaldía en cumplimiento del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 073-2016-MPI/A-GM-GPPR La Gerencia (e) de Planificación, Presupuesto y Racionalización envía a la Gerencia Municipal la propuesta de los documentos con la finalidad de contar con instrumentos de gestión actualizados, los cuales cuentan con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, así como también cuenta con el crédito presupuestal disponible para que se pueda aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP)

Que, mediante informe N°005-2016-MPI/A-GM la Gerencia Municipal hace llegar al despacho de alcaldía el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, solicitando que se apruebe el documento de gestión mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a la primera y segunda disposición complementaria de la Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que establece que es competencia de los titulares de las entidades de la Administración Pública la aprobación de los PAPs.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal;

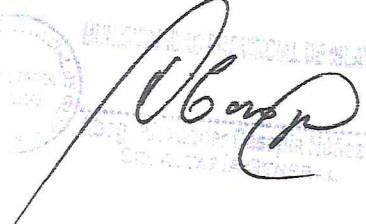
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal - (PAP) de la Municipalidad Provincial de Islay correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades Orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Gerencia de Asesoría Legal


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lc. Quique Alcántara Ale Cruz
ALCALDE